



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1.33 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 ABR 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo medidas para reducir su impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de los mismos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado entre otros por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, dispone durante el Estado de Emergencia Nacional, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Que, la afectación económica producida por la situación del aislamiento social obligatorio, en las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas en el país, ha conllevado a la emisión de una serie de medidas urgentes en materia económica y financiera, orientadas a mitigar los efectos de dicha afectación.

Que, estando próximo el cumplimiento del plazo de aislamiento social obligatorio, corresponde formular medidas complementarias que permitan la reanudación progresiva de las actividades económicas, sobre la base de criterios como el impacto en la economía, el bienestar de la sociedad, la compatibilidad de dichas actividades con las medidas de salud pública adoptadas por el Gobierno a fin de reducir el contagio del COVID-19 y otros que resulten pertinentes.

Que, es necesario conformar un órgano colegiado a efectos de formular la estrategia con las medidas que permitan coadyuvar con el proceso de reanudación de las actividades económicas, en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel regional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00093-2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 ABR 2020

dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, y del Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus modificatorias, de tal manera que dicho proceso se realice sin afectar la prestación de los servicios básicos, y resguardando a la vez las medidas sanitarias de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Que, el órgano colegiado debe considerar que la reanudación de las actividades económicas y productivas conlleva al diseño y adopción de medidas que promuevan la resiliencia, la recuperación del clima de negocios y el bienestar de la sociedad en el ámbito de la Región Tumbes, bajo una gestión de gobierno transparente y que rinde cuentas a sus ciudadanos.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y Gerencia General Regional.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREACIÓN Y OBJETO DEL GRUPO TÉCNICO

Conformar el “Grupo Técnico de Reinserción y Reactivación Económica del Departamento de Tumbes” de naturaleza temporal dependiente del Gobierno Regional de Tumbes, con el objeto de formular la estrategia con las medidas para la reinserción progresiva de actividades económicas y propuestas para la Reactivación económica en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES

Son funciones del Grupo Técnico las siguientes:

- Elaborar una estrategia con las líneas de acción para coadyuvar con el proceso de reinserción progresiva a las actividades económicas.
- Formular las propuestas para la reactivación económica del Departamento.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMACIÓN

3.1 El Grupo Técnico está conformado por los siguientes integrantes titulares:

- Ing. DAM WILFREDO CHINGA ZETA- Gerente General Regional (e), quien la preside
- Lic. Adm. JUAN BARRANZUELA QUIROGA - Jefe del Gabinete de Asesores
- CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Ing. ORLANDO PALACIOS AGURTO - Gerente Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0093 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, **23 ABR 2020**

- e) Ing. DAM WILFREDO CHINGA ZETA – Gerente Regional de Desarrollo Social.
- e) Dr. JOSE TORRES YNFANTE - Jefe del Comando Ejecutivo Regional Covid 19.
- f) Ing. RAFAEL NORIEGA - representante del sector privado.
- g) Ing. WILLIAM RAMOS TIMANA - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- h) Ing. SERGIO SANDOVAL MOGOLLON - Director Regional de la Producción.
- i) Ing. RICARDO OLAVARRIA SAAVEDRA - Director Regional de Agricultura.
- j) Ing. ALDO MORAN SERNA – Apoyo Técnico
- k) Econ. JOSE ALBERTO BAYONA RAMIREZ – Apoyo Técnico

3.2 Cada integrante titular del Grupo de Trabajo cuenta con un representante alterno, quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del titular.

3.3 La participación de los integrantes del Grupo Técnico es ad honorem.

ARTICULO CUARTO.- COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO

El Grupo Técnico, con previo acuerdo de sus miembros, puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de otros funcionarios, entidades públicas y/o privadas, para la consecución de sus fines en calidad de invitados.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva a los interesados y a las oficinas y entidades competentes y disponer su publicación en la página web del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBIERNADOR REGIONAL

